

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.
Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del puesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos
Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

(Tribunal de Oposiciones para ingreso en el curso especial de Interventores de Fondos de Administración Local, de cuarta categoría, en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos)

Relación de señores aspirantes admitidos para tomar parte en las oposiciones convocadas para el acceso a dicho curso, con indicación del turno que les corresponde.

Las iniciales que figuran a continuación de cada opositor (C. M., Caballero mutilado; O. F., Oficial provisional de complemento; C. O., ex combatiente; C. A., ex cautivo; H., huérfano; L., libre) corresponden al grupo en que, respectivamente, han quedado clasificados.

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo
1.	D. Pedro Casanovas Juncosa	L.
2.	D. Juan Gómez Suárez	L.
3.	D. Andrés Solé Serra	L.
4.	D. Joaquín Belmonte García	L.
5.	D. Ramón Iñesta Cortés	L.
6.	D. Raimundo Bahamonde Ferreiro	L.
7.	D. Emilio Fernández Dickinson	L.
8.	D. Angel César Gil Rodríguez	L.
9.	D. Arturo Montilla Bono	O. F.
10.	D. José Ramón Bandín Castiñeiras	L.
11.	D. Pedro Alonso Martínez	L.
12.	D. Basilio Miguez Martín	L.
13.	D. Manuel Richart Candela	C. A.
14.	D. Antonio Ballester Molina	O. F.
15.	D. Francisco Fernández Carbajal	L.
16.	D. Francisco Loperena Andréu	L.
17.	D. Juan Casajuana Mañosa	L.
18.	D. Casimiro Drenga González	C. O.

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo
19.	D. Cayetano Suárez Lorite	C. A.
20.	D. Luis Suárez Lorite	L.
21.	D. Cecilio Zuriaga Mira	L.
22.	D. José Rodríguez Fernández	O. F.
23.	D. Juan García Aguilar	L.
24.	D. Vicente Yúfera Sánchez	L.
25.	D. José Roberto Barrio Balza	C. M.
26.	D. Jaime Arriola Monasterio	O. F.
27.	D. Carlos Rodríguez Benito de Bedía	L.
28.	D. Manuel Diéguez Fernández	C. O.
29.	D. Cándido García de la Santa y Casanueva	H.
30.	D. José Miguel Arambarri Romarate	L.
31.	D. José Ramón Mora Piñán	L.
32.	D. Antonio Román Barrio	L.
33.	D. José García Ferrándiz	L.
34.	D. Juan Manuel Morales Lucendo	L.
35.	D. Tomás Sánchez Parra	L.
36.	D. Antonio Borrás Aragonés	L.
37.	D. Darío de Mata Fernández	L.
38.	D. Silverio Martínez de Carnero y Necedal	L.
39.	D. Artemio Muño de Diego	L.
40.	D. Fernando Cruzado Vicente	L.
41.	D. Juan Foulquié Soler	L.
42.	D. Antonio Huertas Ruiz de Castañeda	L.
43.	D. Luis Balén García	L.
44.	D. Carlos Ruiz Feliú	C. O.
45.	D. Luis Cuesta Martínez	L.
46.	D. José Naranjo López	L.
47.	D. Valentín González Bellido	L.
48.	D. Agustín Cabello Fernández	L.
49.	D. Manuel Cecilio Venegas Peña	C. O.
50.	D. Vicente Romero Ivorra	L.
51.	D. Alfonso Cabezas Otero	L.

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo
52.	D. Pedro Felipe Calvo Esteban	C. O.
53.	D. Manuel Antonio Costa González	L.
54.	D. Pablo Miguel Núñez Boto	L.
55.	D. Ricardo Bodineau Bada	L.
56.	Don Luis Merlo y Patón	L.
57.	D. Antonio Garau Salvá	O. F.
58.	D. Pablo Ramis Montserrat	C. O.
59.	D. Jesús Sánchez Trallero	C. O.
60.	D. Fernando Ganzo Rueda	C. O.
61.	D. Francisco Díaz Vances	L.
62.	D. José Cremades Gilabert	L.
63.	D. Angel Riaño Amaliach	L.
64.	D. Fernando Jiménez y González de Requena	L.
65.	D. Julián Moreno Olaya	C. O.
66.	D. Antonio Alvarez Martínez	C. O.
67.	D. Juan Giró Puig	L.
68.	D. Andrés Alcover Galmes	L.
69.	D. Manuel Arranz Marra	L.
70.	D. Lucio Gimeno Langarica	L.
71.	D. Saturnino Gutiérrez Vega	L.
72.	D. Belarmino García García	O. F.
73.	D. Antonio Deprit Vázquez	L.
74.	D. Diego Gómez Núñez	L.
75.	D. Antonio Lozano Blázquez	L.
76.	D. José Crespo Redondo	C. O.
77.	D. Enrique Medina Balmaseda	L.
78.	D. Francisco López Román	L.
79.	D. Juan Fernández Vicioso	L.
80.	D. Luis Prieto Ibáñez	L.
81.	D. Nicolás Calvo Polo	L.
82.	D. Angel Fernández García	L.
83.	D. Perfecto Rúa Hermida	O. F.
84.	D. Marceño Pujol Pons	L.
85.	D. Arsenio Lloredo Cantolla	C. O.

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo
86.	D. Manuel Vela Reyes	C. O.
87.	D. Manuel Hidalgo Sánchez	L.
88.	D. Gregorio González de Miguel	L.
89.	D. Antonio Luis Baena Tocón	H.
90.	D. César Moro Vigal	C. O.
91.	D. Pero Cano Martínez	L.
92.	D. Pascual Ferragut Gracia	L.
93.	D. Luis Abalo Abad	L.
94.	D. Lorenzo Félix Caldentey Rigo	O. F.
95.	D. Antonio Bergillos Naval	L.
96.	D. Justo Neira Rodríguez	L.
97.	D. Pascual Llopis Ayza	L.
98.	D. Diego María Naranjo López	O. F.
99.	D. Ricardo Ruiz y Ruiz	L.
100.	D. Eulogio García Fernández	C. O.
101.	D. Ignacio Cortina de la Granda	C. O.
102.	D. José Luis Martínez Sáez	C. A.
103.	D. Ramón Fontenla García	O. F.
104.	D. Miguel Vargas Sánchez	L.
105.	D. José Galindo Ortiz	L.
106.	D. Manuel García González	L.
107.	D. Emilio Nogales Hernández	L.
108.	D. José Troya Sánchez	C. O.
109.	D. Aureliano García y García	L.
110.	D. Pedro Acedo García	C. A.
111.	D. José Carreño Garrido	C. A.
112.	D. José Merin Domínguez	L.

El sorteo de los señores aspirantes comprendidos en la anterior relación, tendrá lugar en la sede social de este Instituto, calle de Joaquín García Morato, 7, el día 4 de octubre próximo, a las dieciséis horas.

Madrid, 29 de septiembre de 1943.—El Secretario del Tribunal, Francisco Naveso.—V.º B.º: El Presidente, Ruiz del Castillo.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 30 de septiembre.)

Diputación Provincial de Madrid

Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores Médicos de la Beneficencia Provincial

El Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, en funciones de Presidente de este Tribunal, por su decreto fecha de hoy ha dispuesto que la práctica de las pruebas de aptitud para las plazas de Medicina general, turnos restringido y libre, den comienzo el día 16 del próximo mes de octubre, y hora de las diez y media de la mañana, en el aula Fernando Primo de Rivera, del Hospital Provincial, a cuyo efecto se cita a los señores opositores; todo ello sin perjuicio de que antes de la referida fecha sean publicadas las listas definitivas de los señores opositores admitidos, en la forma que previene la base 15 de la convocatoria.

Madrid, 30 de septiembre de 1943.—El Secretario del Tribunal, Juan J. San Martín.—V.º B.º: El Presidente, Armando Muñoz Calero.

Comisaría de Recursos de la Primera Zona de Abastecimientos

CENTRAL REGULADORA DE ADQUISICIONES DE PATATAS (C. R. A. P.)

Declaraciones juradas de productores de patatas

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular núm. 26 de la Comisaría de Recursos de la 1.ª Zona de Abastecimientos, de 26 de junio de 1942, sobre recogida de patata, movilización comercial del producto, estadísticas de superficies sembradas y cosechas obtenidas, esta Central Reguladora dió normas, contenidas en Circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 170, correspondiente al día 19 de julio del corriente año.

Finalizados algunos plazos o períodos declaratorios de los productores, y debiendo procederse por las Alcaldías al envío a esta Central de los resúmenes y otros antecedentes con ello relacionado, por esta Circular encarezco a los señores Alcaldes-Delegados locales de Abastos el cumplimiento de lo siguiente:

1.º Pasado con exceso el primer período de la declaración, concedido hasta 25 de julio último, o sea el de superficies sembradas, tanto de patata temprana como de tardía, en secano y regadio, y sus producciones probables por hectárea, por las Secretarías de los Ayuntamientos que aún no lo hubiesen verificado, se procederá con la mayor urgencia, a la vista de las declaraciones juradas de los productores, modelo P-I, a formular el resumen del primer tiempo de la declaración, que deberá contener cuantos datos figuran en sus epígrafes, sin omisión alguna, ya que de esta forma debieron ser admitidas.

2.º Dicho resumen del primer tiempo de la declaración, debidamente diligenciado con las firmas que figuran en los impresos que fueron facilitados por esta C. R. A. P., deberán ser remitidos, sin excusa ni pretexto, antes del día 5 del próximo octubre.

3.º A dicho resumen se acompañará, caso de ser necesario, una declaración en la que figuren los productores de patatas dentro del término municipal, de que tenga noticias la Alcaldía, tienen o tuvieron sembradas patatas y no presentaron la declaración, indicando, si las conocen, las causas que motivaron tal omisión y, a juicio de la Alcaldía, si ella pudo ser involuntaria o puede ser considerada incurso en responsabilidad denunciante a la Fiscalía Superior de Tasas, por contravenir las disposiciones dictadas.

4.º Las Alcaldías recabarán de dichos productores el cumplimiento de tal obligación, que deberán realizar en plazo máximo de cinco días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al término de los cuales se recogerán los datos de las declaraciones

en un segundo resumen del primer tiempo de la declaración, que deberá recibirse en esta Central ineludiblemente del 5 al 10 de octubre próximo.

5.º La declaración de cantidades de patata recogida, de las siembras de variedades tempranas, se recabará a su vez, por las Alcaldías, de los productores, para que éstos suscriban en sus declaraciones juradas la cosecha total obtenida, las reservas para consumo y siembra y las disponibilidades sobrantes para venta, cantidades estas últimas que únicamente podrán ser retiradas o adquiridas por compradores directos o agentes a sus órdenes de esta Central Reguladora, para que ésta pueda cumplir los cupos que tiene señalados por la Superioridad. Con arreglo al contenido de la Circular de 19 de julio último, el refrendo por las Secretarías de los Municipios de las declaraciones juradas supondrá la revisión y comprobación de lo declarado, alcanzando, por tanto, a quien lo suscriba la responsabilidad que para el declarante pueda derivarse por falsedad u omisión, y si por alguna causa se observare una disminución de cosecha obtenida en relación con la probable declarada en el primer tiempo, se diligenciará en forma en las hojas declaratorias las causas que lo motiven.

6.º Los datos de las declaraciones del segundo tiempo de patata temprana declarados por productores que hayan finalizado la recolección se recopilarán en el resumen correspondiente, que deberá hallarse en poder de esta Central Reguladora antes del día 10 de octubre próximo. A dicho resumen se acompañarán relaciones comprensivas de agricultores que hayan terminado su recolección y no prestaron su declaración indicando las causas, así como de los que no la hayan finalizado con fecha probable de terminación, advirtiendo a estos últimos la urgencia de declaración una vez finalice y la necesidad a todos de reserva únicamente a disposición de esta Central Reguladora de las cantidades sobrantes disponibles para venta, tanto de la patata que tengan recogida como de la que falte por recolectar. Impedirán las Autoridades locales que, de los respectivos términos municipales en su demarcación, salga partida alguna de patata con destino a Organismos, Entidades particulares, etc., sea el que fuere, que no vaya debidamente amparada por guala de circulación expedida en forma por la Presidencia de esta Central Reguladora a favor de compradores directos o agentes compradores, provistos de los correspondientes carnets de identidad, y encargados de las compras para cumplimiento de cupos; adquisiciones que afectan también a las de abastecimientos locales, que no podrán ser entregadas directamente por los agricultores o tiendas o economatos, sino que siempre se harán a través de dichos compradores o agentes.

Se procederá a la intervención de toda partida de patatas que indebidamente se trate de vender, retirar o asignar, dando cuenta urgente a esta Central del hecho que motive la intervención.

Significo la atención que merece cuanto se contiene en esta Circular, por interesarlo en órdenes emanadas de la Comisaría de Recursos de la 1.ª Zona de Abastecimientos.

Madrid, 22 de septiembre de 1943.—El Presidente-Delegado, Francisco de la Peña.

(G.C.—3.586)

Recaudación de Hacienda de la Zona de Getafe

Don Ramón Martín Berganza, Recaudador de la Hacienda Pública en la Zona de Getafe,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, general de apremio, concepto urbana, correspondientes a los años de 1936 al 1942, ambos inclusive, aparece la siguiente

Providencia

Examinado este expediente; y Resultando que una gran parte de los

deudores que comprende se encuentran en descubierto con la Hacienda Pública por sus cuotas contributivas del mismo concepto, correspondientes a los ejercicios arriba expresados.

Resultando de los expedientes generales de apremio seguidos contra aquellos contribuyentes morosos, en los expresados ejercicios atrasados, que en todos ellos se encuentra autorizada la entrada en los domicilios de los mismos por la Autoridad competente, para proceder a la ejecución de sus bienes.

Considerando que, con arreglo al criterio sustentado por la Dirección General de lo Contencioso del Estado, en el dictamen que sirvió de base a la resolución de la Dirección General de los Registros, de 30 de diciembre de 1930 («Gaceta» de 13 de marzo de 1931), procede acumular a este expediente todos los descubiertos atrasados que por el mismo concepto tengan los contribuyentes morosos que lo motivan, por que tal acumulación les es altamente beneficiosa por la economía de diligencia y de gastos que supone el seguir contra cada uno de ellos tantos expedientes ejecutivos como ejercicios tengan en débito.

Considerando que, a pesar de haberse cumplido estrictamente en todos aquellos expedientes la advertencia que contiene el artículo 67 del vigente Estatuto de Recaudación, y proceder, por tanto, la ejecución de bienes sin más notificación ni requerimiento, ello, no obstante la acumulación a este expediente de todos los descubiertos atrasados, exige la previa notificación de la providencia en que se acuerde, por constituir dicha providencia un acto administrativo de los definidos en el artículo primero del Reglamento de 29 de julio de 1924. Teniendo en cuenta las consideraciones precedentes y los fundamentos legales en ellas citados, vengo en acordar:

Que se acumulen a este expediente todos los débitos que por el mismo concepto contributivo tengan los contribuyentes encartados en el mismo, uniéndose las relaciones nominales a que corresponden las cuotas que se han de acumular.

Notifíquese esta providencia de acumulación a cada uno de ellos mediante cédula de notificación en la que se detalle el total débito por principal, recargos, devengos y costas, haciéndoles saber que si en el plazo de veinticuatro horas no satisfacen en esta oficina recaudatoria sus descubiertos, se procederá al embargo y venta de sus bienes por el orden que establece el artículo 86 del precitado Estatuto de Recaudación citado.

Y como quiera que los deudores que a continuación se reseñan no ha podido esta Recaudación llevar a efecto la notificación acordada por ser de paradero desconocido, y en cumplimiento de lo que ordena el artículo 154 del mencionado Estatuto, requiérase por medio del presente, a fin de que comparezcan en el expediente en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, a abonar sus descubiertos por principal, recargos y costas, o señalen domicilio o representante; apercibiéndoles que si dejaren transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento, se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Contribuyentes del pueblo de Carabanchel Bajo

Nombres. Principal.

Enrique Abad y hermanos, 12,50 pesetas. Román Abajo Santa María, 216,38. Concepción Abascal, 31,02. Luciano Abascal, 25,08. Andrés Abril, 16,02. Félix Acero Chica, 24,98. Hilario Adrada Corral, 15,36. Federico Abrines Viera, 21,84. Hdos. Aguado, 171. Eugenia Aguado López, 19,56. Amparo Aguirre Montalvo, 55,92. Dorotheo Agustín, 266,94. Manuel Alameda Escobar, 99,38. Miguel Alambi, 41,72. Luis Alambi Blanco, 22,24. Emilio Alba Majano, 122,24. Concepción Alcalde, 293,60. Francisco Alcántara, 58,86. Antonio Alcaraz Nicolás, 16,92. Francisco Alcaide Lausín, 387,66. Juan de Alcázar, 19,74. Alfredo Aleix y otro, 2.643,52. Marcelino Alfon-

so González, 18,86. Manuel Alfonso Hernández, 15,70. Eugenio Algorta Moreno, 13,14. Pedro Aliguer Comas, 30. Teodoro Alonso Gallego, 60,08. Manuela Alonso, 9,26. María Alonso Matías, 3.101,70. Agustina Alonso Pindado, 22,44. Felipe Alonso Ruiz Pérez, 161,68. Andrés Alonso Salgado, 18,28. Aquilino Altable Requejo, 12,32. Francisco Alvarez, 18,02. Rosario Alvarez, 487,12. Manuel Alvarez, 9,88. Sotero Alvarez Barrique, 5,64. Tomás Alvarez, 25,08.

Joaquín Alvarez González, 469,80. Eladio Alvarez Gutiérrez, 31,16. Marcos Alvarez Cimadevilla, 25,62. Genaro Alvarez Molina, 8,58. Julián Alvarez Paniño, 140,78. Benigno Alvarez Rodríguez, 6,67. Víctor Alvaro Benito, 37,47. Andrés Alvaro Ruiz, 80,06. Leonardo Amor Magdalena, 36,38. Pedro Andrés Ruiz, 40,58. Manuel Antelo Leno, 275,24. Ana Antón, 168,30. Saturnino Antón Parrondo, 30,90. Eladio Aparicio Martín, 51,23. Luis Aragón, 550,36. Cayetano Aragón Maroto, 3,40. Juan José Araque, 34,74. Demetrio Arcones Gil, 33,42. Miguel Arche Novo, 112,76. Vicente Ardid Masón, 562,56. Adela Ardúa, 32,28. José Ares de Francisco, 13,46. José Arévalo, 150,08. Cecilia Arias Gómez, 5,32. Emilia Arias Sáez, 80,24. Luis Aristo Misericordia, 28,88. Paulino Arizmendi Matías, 14,10. Enrique Arjonilla Pérez, 100,10. Ruperta Armero Muelas, 5,41. Fulgencio Arnaldo González, 10,52.

Luis Arranz González, 667,28. Hermanos Arribas, 23,98. Sandalio Arribas Aguado, 6. Faustino Arribas Domingo, 12,53. Pascuala Arriola Hijón, 250,16. Edmundo Arroyo Martínez, 7,70. Timoteo Asenjo Rodríguez, 3,86. José de la Asunción Hernández, 20,80. Rosario Aurrecorrechea Albiz, 101,12. Antonio Ayala Martínez, 18,66. Rufino y María Ayuso Gil, 24,80. Guillermo Baeza Poveda, 252,24. Florencio Bandearán, 20,66. María Barbadillo, 550,98. Mariano Barbasán, 21,08. Ignacio Bartolomé, 28,28. Fermín Bartolomé González, 150,14. José Barreiro Fernández, 21,62. José Barrera Fernández, 150,14. Manuel Barrio Barrio, 2.249,80. El mismo, 1.004,72. Valeriano Barrio Ures, 8,90. Guillermo Barrios Aparicio, 25,08. Julia Barroso Díaz, 8. Eladia Bautista Fernández, 27,16. Cayetano Baz Cubero, 37,60. Clemente Benallas García, 150,42. Modesto de Benito Bartolomé, 26,78. Andrés Benito Estebarrán, 1.226,16. Necasio Benito Fernández, 83,46. Marcelino Berdalles Martínez, 2.702,60. Elías Bergaz Gómez, 344,18. Miguel Berges del Cerro, 27,02. Eugenio Bermejo Torres, 17,08. Mariano Bernandos López, 17,52. Paulino Bernal García, 62,64. Rafael Bernote Crespo, 9,58. Rafael Besumán Bolilla, 26,71. Micaela Blanco Giles, 16,02. Gregorio Blanco Jiménez, 17,54.

Francisco Blanco Serrano, 9,85. Esteban Blanco Segovia, 15,40. Luis Blanco Valdés, 40,88. Miguel Blas Rostoll, 300,26. Severiano Blas Dorado, 421,72. Agustín Blas Plaza, 38,44. Arsenio Blázquez Mayoral, 15,20. Norberto Blázquez Serrano, 25,05. Hdos. Toribio Bochi, 133,74. Juan Borrego Casado, 500,41. Eugenio Borregón Ortega, 100,10. José Botella Llorenz, 13,34. Manuel Botello Panadero, 19,80. José Botija Casado, 25,10. Carmen Bouza Tello, 41,22. Ramón Bravo, 25,58. Tomás Bravo Valenciano, 27,30. Fabián Bea García, 5,88. José Bruña Maestre, 16,80. Francisco Budía López, 18,76. Amparo Buendía Jiménez, 199,62. Valentín Briz Gómez, 18,72. Santiago Buitrago, 359,66. Teodosio Buitrago, 360,38. Manuel Bules, 27,24. Francisco Burgos López, 360,18. Manuel Bourría Alonso, 4.198,48. Angel Caballero Golvano, 100,40. Pablo Caballero Sánchez, 4,36. Francisco Cabañas, 46,68. Tomás Cabezedo Ballesteros, 150,08. Eusebio Pablo Arias, 320,10. Segundo Calvo García, 25,08. Teodoro Calvo Díez, 28,96. Eusebio Calvo Pérez, 3,28. Pedro Calvo Seguin, 18,78. Antonio Camacho, 3,35. Carmen Camacho Vacas, 3,74. Marqués de Camarasa, 978,72. José Campos Ramírez, 47,93. Luis Campoy Escamilla, 21,32. Valentín Cano, 13,10. Luisa Cánovas Pérez, 13,22. Dionisio Cantarrana Ruiz, 500,44. Gregorino Cañivano Alvaro, 500,44. Fran-

ARROYOMOLINOS

El día 30 del presente mes de septiembre, y a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta para el aprovechamiento de los pastos de la Dehesa boyal de este término, para 300 reses lanaras, y al tipo de cotización de 1.000 pesetas; en la oficina de Secretaría se halla expuesto el correspondiente pliego de condiciones, para ser examinado por los ganaderos que lo deseen.

Arroyomolinos, 20 de septiembre de 1943.—El Alcalde (firmado).
(G. C.—3.602) (X.—4.090)

COLLADO MEDIANO

Formados los Padrones y Listas cobratorias de este término municipal, para el ejercicio de 1944, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Matrícula de Patente Nacional de circulación de automóviles.

Matrícula de la Contribución Industrial y de Comercio.

Padrones y Listas cobratorias de Edificios y Solares.

Collado Mediano, a 28 de septiembre de 1943.—El Alcalde, E. Palacios.

(G. C.—3.594) (X.—4.094)

LOZOYA

Al objeto de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo que se indica, los documentos siguientes:

Padrón de Edificios y Solares, correspondiente al año 1944, por término de ocho días.

Matrícula de Industrial, para dicho ejercicio, por diez días; y

Padrón de automóviles, por quince días.

Lozoya, 24 de septiembre de 1943.—El Alcalde accidental, Antonio Sanz.

(G. C.—3.598) (X.—4.091)

NAVALCARNERO

Confeccionado el Padrón y Listas cobratorias de la riqueza urbana de este

término, para el año 1944, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante el plazo de ocho días.

Navalcarnero, 25 de septiembre de 1943.—El Alcalde, E. Alba.
(G. C.—3.595) (X.—4.093)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de los de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y Secretaría de don José de Molinuevo, se sigue expediente de declaración de abintestado de doña Eloisa López Martínez, natural de Almería, de cincuenta y ocho años, hija de Manuel y de Josefa, domiciliada últimamente en esta capital y su calle de San Bernardo, número 35, de profesión sus labores y de estado soltera, que falleció en esta capital el día 9 de junio último; por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de la expresada señora, haciendo constar que no ha comparecido persona alguna a reclamar la herencia y se llama a los que se crean con derecho a ella, para que comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, a reclamar tal derecho, dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a 23 de septiembre de 1943.—El Secretario judicial, José de Molinuevo.—Manuel de V. Tutor.

(C.—3.401)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las per-

sonas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

OCAÑA

Martín Herranz (Pedro), domiciliado últimamente en Madrid, Espronceda, número 10, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante la Ilma. Audiencia Provincial de Toledo el día 5 de octubre próximo venidero, a las once de la mañana, con el fin de asistir como testigo al juicio oral de la causa seguida en este Juzgado con el núm. 73, de 1937, por lesiones y daños, contra Raimundo Frías Martínez.

(G. C.—3.454) (B.—19.722)

CHINCHON

González Horcajo (Cándido), domiciliado últimamente en Valdelaguna (Madrid), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para prestar declaración en causa por falsedad y estafa contra Lucrecio Martínez Higuera y otros, instruida por dicho Juzgado con el núm. 100, de 1942.

(G. C.—3.455) (B.—19.723)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuicia-

miento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Montal Artigas (José María), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mayor de Gracia, número 103, comparecerá dentro del término de diez días a responder de los cargos que le resultan ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaría de don Antonio Yáñez, en causa que se le instruye con el número 149, de 1943, por el delito de estafa.

(B.—19.737)

BRIHUEGA

Por la presente se cita y emplaza a Rafael Domingo Medina, de unos veintiocho a treinta años, sin domicilio, estatura corriente, rubio, con un tatuaje en el antebrazo izquierdo que se asemeja a una figura de mujer, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, como procesado en el sumario número 16, de 1943, por hurto de un billete de 1.000 pesetas, y comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—3.481) (B.—19.745)

JUZGADO NUMERO 9

Hernández (Joaquín), cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, comparecerá en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales del Estado» y de esta provincia, ante el Juzgado de instrucción número 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de ser reducido a prisión, en el sumario seguido en dicho Juzgado con el número 416, de 1942, por estafa, notificarle el auto por el que se le declara procesado y recibirle declaración indagatoria.

(B.—19.738)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202

de esta Corporación doña Ana María Díaz Fernández, y, en su consecuencia, concederle cuarenta y cinco días de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación.

1.000. Aceptar la renuncia que de su cargo de temporero de Servicios Recaudatorios presenta don Francisco Piñero Sangrador, con efectos desde la fecha de su presentación.

1.001. Rescindir los contratos de arrendamiento y servicios del local sito en la calle de Santa Catalina, núm. 7, bajo, de esta capital.

1.002. Nombrar Vocales suplentes de la Comisión provincial de Valoración a los Gestores señores Rodríguez de Rivera, Tarduchy y Ereilla, los cuales sustituirán indistintamente, cuando fuere necesario, a los titulares, señores Pérez Gámir, Redondo y Caller, a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Comisión últimamente citada.

Sesión del día 28 de agosto de 1943

1.003. Aprobar dictamen por el que la Corporación se muestra disconforme con instancia del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, remitida a informe por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, y por la que se solicita del Ministerio de la Gobernación se autorice a aquel Ayuntamiento para reconstruir y explotar la antigua plaza de toros de Tetuán de las Victorias.

1.004. Nombrar, por ascenso, en virtud del fallo dictado por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo en el recurso formulado al efecto por el interesado, de que quedó enterada la Comisión Gestora en sesión de 14 de junio último, Escultor del Museo Anatómico «Olavide», del Hospital de San Juan de Dios, al Ayudante del mismo, don Rafael López Alvarez, con antigüedad de primero de diciembre de 1940, fecha siguiente a la de jubilación de su antecesor, señor Barta; declarando de abono la diferencia de haberes correspondiente al año en curso con cargo a la dotación que para

la plaza existe en el vigente Presupuesto, y por lo que respecta a la de los años anteriores, se llevará la oportuna consignación al próximo Presupuesto, si antes, por la propia Comisión Gestora, no se adopta fórmula adecuada.

1.005. Acordar, con efectos desde esta fecha, y sin perjuicio de que se cumplan todos los acuerdos a que el epígrafe anterior se refiere, la supresión de la plaza en él mencionada de Escultor del Museo Anatómico, quedando su titular, el también citado don Rafael López Alvarez, en la situación prevista por el vigente Reglamento de Empleados de la Corporación.

1.006. Quedar enterada de que, con fecha 21 del actual, ha sido otorgada la escritura de venta de los antiguos solares de San Juan de Dios, en las condiciones acordadas, habiéndose ingresado el importe de la misma, de dos millones de pesetas, en arcas provinciales, cuya cantidad quedará provisionalmente en depósito en tanto se sufragan los gastos que, conforme a contrato, corren a cargo de la Diputación, sin perjuicio de que por ésta se acuerde en su día la inversión del resto de la cantidad dicha en las atenciones generales de Beneficencia que crea conveniente.

1.007. Quedar enterada de informe emitido por la Comisión que fué nombrada en 14 de julio del año corriente para desplazarse a Alange (Badajoz), para intervenir en las cuestiones planteadas con motivo de la testamentaria de don Félix Berbén García, y autorizar al Excmo. Sr. Presidente para que adopte las resoluciones que estime convenientes en relación con la misma, acordando asimismo declarar de abono el saldo que resulta de 4.708,05 pesetas, a favor del Notario de esta capital don Luis Avila Plá, por pago de Derechos reales y suplidos correspondientes de la mencionada testamentaria, que serán satisfechos con cargo al concepto núm. 51, artículo 4.º, capítulo VI del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

1.008. Aprobar cuentas rendidas por la señora Superiora de la Residencia Provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, en Aranjuez, de suministros no contratados, correspondientes al primer semestre del año actual, y declarar de abono su importe, de 2.033,73